

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2018-00443-00. Señora Juez, a su despacho la presente demanda de DISMINUCION DE ALIMENTOS (DENTRO DE PROCESO DE AUMENTO DE ALIMENTOS), informándole que la parte demandada contestó al traslado de la demanda por medio de apoderado judicial, luego de ser notificada vía correo electrónico. Sírvasse proveer. Riohacha, D. T. y C., Julio 14 de 2022.

DIANDRA SUAREZ GUERRA

LA SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Julio catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022).

**PROCESO DE DISMINUCION DE ALIMENTOS
(DENTRO DE PROCESO DE AUMENTO DE ALIMENTOS).**

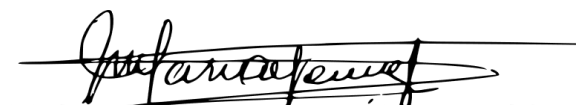
DEMANDANTE	JHON ALEX CORDOBA RODRIGUEZ.
DEMANDADA	EVELIN MARIA COTES SIERRA.
ASUNTO	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y SE RECONOCE PERSONERIA
RADICADO	44-001-31-10-001-2018-00443-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la contestación de la demanda presentada, el Despacho dispone:

Téngase por contestada la demanda de Disminución de Alimentos, promovida por el señor JHON ALEX CORDOBA RODRIGUEZ.

- Reconózcase personería jurídica al Doctor LUIS ANGEL SIOSI ESCUDERO, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora EVELIN MARIA COTES SIERRA en su calidad de demandada, dentro de los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito